

MENDOZA, **21 de septiembre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 7679/23, en el que se solicita la convocatoria a concurso Abierto del Personal de Apoyo Académico en el cargo Categoría 7, Efectivo, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales con funciones de Higiene y Seguridad y operador de calderas.

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 3/08-C.S., por la cual se aprobó la *"Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo"*.

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 588/23-C.S., por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/13 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativo–Financiera de esta Unidad Académica y Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en Sesión Plenaria del 25 de abril de 2023 y reconsiderado el 14 de marzo de 2023, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la ordenanza N° 3/08-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a **Concurso Abierto** de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar funciones de Higiene y Seguridad y operador de calderas de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el **Anexo Único** de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fueron aprobados por resolución N° 588/23-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre los días **VEINTICINCO (25) de septiembre y DIECISIETE (17) de octubre de 2023** (artículo 7° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).


ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días **DIECIOCHO (18), DIECINUEVE (19), VEINTE (20), VEINTITRÉS (23) y VEINTICUATRO (24) de octubre de 2023**, inclusive, a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad-, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Carpeta de Probanzas).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Resol. N° 165


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes (SÓLO PRESENCIAL): entre los días VEINTICINCO (25), VEINTISÉIS (26), VEINTISIETE (27), TREINTA (30) y TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2023, en la Dirección de Personal – Planta baja – Edificio de Gobierno, en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la ordenanza N° 3/08.C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrrh@uncu.edu.ar; a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º, último párrafo, del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en la Dirección de Personal de la Facultad de Artes y Diseño, sede Edificio de Gobierno – Centro Universitario, Ciudad, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

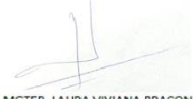
ARTÍCULO 10º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 3/08-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 11º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 165


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza nº 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Artes y Diseño.**
- b) Unidad Organizativa: **Secretaría Administrativo–Financiera.**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección de Servicios y Mantenimiento.**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Abierto.**
- b) Mecanismo del Concurso: **Antecedentes y Prueba de Oposición.**

3) Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

4) Tramo: Inicial.

5) Categoría: SIETE (7). - Planta Permanente

6) Detalles del Cargo:

d) Funciones Específicas:

- a. Realizar tareas de colaboración y apoyo a las funciones de la Dirección de Servicios y Mantenimiento como representante de higiene y seguridad y operador de calderas de la Facultad de Artes y Diseño.

7) Cantidad de Cargos: Uno (1)

8) Horario de desempeño previsto: Lunes a viernes SIETE (7) horas diarias, a cumplir en horarios habituales o en aquellos en los que a juicio de la autoridad sea necesario atender demandas de servicio. Esto incluye los períodos de receso invernal y/o estival y, especialmente, los fines de semana.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente al respectivo llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: No

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación: A través del correo electrónico tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar en los días dispuestos para la inscripción.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombres	Legajo	DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo que Ocupa	Título que posee
GOICOECHEA, Nicolás Gabriel	32.459	28.511.453	Cat. 7	Técnico	Dir. Higiene y Seguridad UNCuyo	Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
SPANO, Ciro	34.041	33.022.433	Cat. 3	Mantenimiento, producción y Servicios Generales.	Jefe Edificio Gobierno. FAD	Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
VIVES, Silvia Graciela	31.915	23.901.306	Cat. 7	Mantenimiento, producción y Servicios Generales.	Auxiliar Servicios FAD	Bachiller con orientación en Ciencias Naturales

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombres	Legajo	DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo que Ocupa	Título que posee
ABDO, Alfredo David	19.066	16.588.898	Cat. 3	Mantenimiento, producción y Servicios Generales.	Jefe Edificio Docencia. FAD	Tec. Univ. en Gestión y Adm. de Org.
DIAZ, Andrea Patricia	31.918	26.295.659	Cat. 7	Mantenimiento, producción y Servicios Generales.	Auxiliar Servicios FAD	-----
REYES, Ana Laura	31.914	39.239.724	7	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.	Auxiliar Servicios FAD	-----

Resol. N° 165

Anexo Único- hoja 2.-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional N° 366/06.

"Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trata, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a. *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b. *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c. *Estar inhabilitado para ejercicio de cargos públicos.*
- d. *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e. *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena."*

14) Condiciones Generales:

- Estudios Secundarios completos o polimodal.
- Acreditar capacitación específica y/o experiencia para el desarrollo de tareas relacionadas con la higiene y seguridad.
- Acreditar capacitación de operador de instalaciones con recipientes a presión con fuego y sin fuego (operador de calderas)

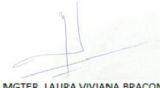
15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Conocimientos específicos de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Formación necesaria para capacitar al resto del personal en lo relativo a Higiene y Seguridad.
- Organización de simulacros de sismos y cualquier otro tipo de contingencia.
- Integración de brigadas de emergencias.
- Poseer disposición y buen trato en las relaciones interpersonales y la atención de público.
- Aptitud para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función a desempeñar.
- Responsabilidad, cooperación y cumplimiento eficaz y eficiente de las tareas.
- Conocimientos generales de la estructura edilicia.
- Conocimiento de ofimática: Word, Excel, Google Drive.
- Predisposición para el buen trato y respeto hacia las autoridades, alumnos, docentes y personal de apoyo académico.
- Capacidad para resolver problemas desde perspectiva de género.
- Actitud proactiva
- Acreditar capacitación en habilidades blandas.

16) Temario General:

Resol. N° 165


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único- hoja 3.-

- Estatuto Universitario: Títulos I, II y III.
- Decreto Nacional N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales. Título 2 (Art. 11,12 y 13 Derechos, Deberes y Prohibiciones) y Título 7: Salud e Higiene.
- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley 24.557 de Riesgo de Trabajo
- Res. 682/17 C.S. Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias de situaciones de violencias sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ley Nacional N° 27.499. Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado.
- Res. 757/19 C.S. Protocolo para la inclusión de estudiantes con Discapacidad en la Univer- sidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 165


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO